

Decreto N° 4125, que nombra al Sr. Víctor L. Aybar, Observador del Gobierno ante la Conferencia Internacional sobre la Administración de Personal del Servicio Público, en Chicago, E. U. de A. G. O. N° 8288, del 30 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4125

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El señor Víctor L. Aybar, Cónsul de la República en Chicago, Illinois, queda designado Observador del Gobierno dominicano ante la Conferencia Internacional sobre la Administración de Personal del Servicio Público, que se efectuará en la ciudad de Chicago, del 28 de septiembre al 3 de octubre de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4126, que otorga el exequátur de Abogado al Dr. José Orlando Rodríguez Hernández. G. O. N° 8288, del 30 de septiembre de 1958

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4126

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgo al Doctor José Orlando Rodríguez Fernández, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Abogado en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4127, que concede indulto a varios presos. G. O. Nº 8288, del 30 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4127

En ejercicio de la facultad que me confiere el inciso 26º del artículo 54 de la Constitución de la República, de conceder indulto total o parcial, puro y simple o condicional, en los días 27 de Febrero, 16 de Agosto, 24 de Septiembre y 23 de Diciembre, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo el beneficio del indulto, por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, a los siguientes condenados por los Tribunales correspondientes:

Damián Pérez, Bienvenido Díaz Ceballo, Francisco Leonidas Román, Perfecto Ant. Gil Otero, Juan José Joaquín Amador, Eligio Liranzo Sánchez, José Manuel Sánchez, Ángel María Mella, Reynaldo Trinidad, Próspero E. Bidó Ruiz, Apolinar Morales, Juan Collado, Juan Ferruco Peña, Virgilio Cordero Bello, Ramón Santiago Hernández, Alfredo Díaz Cáceres, José Joaquín Núñez Soriano, Felipe Antonio Gómez, Eusebio Vargas, Luciano o Evaristo Veras Rojas, Manuel de Js. Santiago López, Leoncio Santana y R. A. Jorge Rivas, de la Penitenciaría Nacional; Sigfrido o Bienvenido Dume C., Juan de Jesús Alvarez y José Altagracia de Jesús, de San Cristóbal; Hipólito Eusebio, José Ramón Paredes y Fernando Martínez, de Samaná; Luis Amable Lora Cubilete, de San Juan de la Maguana; Héctor Bernabel Guerrero, José Altagracia Tejeda Melo y José Ernesto Lluberes, de Baní; Víctor Valdez Peynado, de Elías Piña; Octavio René Velázquez V., de San Pedro de Macorís; José Antonio Rodríguez, de Pedernales; Juan Alcides Jiménez Liriano, de Salcedo; José Ma. Reynoso Toribio, de San Francisco de Macorís; Genaro Cordones, del Sei-